

OBJETO DEL CONTRATO DE SOCIEDAD

El objeto del contrato de sociedad está constituido por las aportaciones que los socios se obligan a realizar, es decir, por los bienes o trabajo que los socios se comprometen a poner en común. Las aportaciones de los socios pueden ser:

- Bienes que entran las aportaciones en sentido propio, es decir, objetos patrimoniales del socio que pasa a integrar el fondo social.
- El trabajo o industria que abarca las aportaciones impropias, esto es, prestaciones personales de la más diversa naturaleza. No obstante, en las sociedades capitalistas están prohibidas las aportaciones en el capital el trabajo o industria.